



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 18/2021 por suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MC	SUPLEMENTO DE CRÉDITO EMC Nº 18/2021	CRÉDITOS FINALES
PROGRECON.						
161	63301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilil.	0,00 €	13.000,00 €	16.698,00 €	29.698,00 €
1532	21000	Conservación vías públicas	0,00 €	20.036,54 €	39.500,00 €	59.536,54 €
1532	62300	Maquinaria y utillaje	5.000,00 €	4.742,38 €	25.000,00 €	34.742,38 €
1532	62500	Mobiliario urbano	0,00 €	27.000,00 €	25.000,00 €	52.000,00 €
330	62200	Reparación edificios culturales	1.500,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €	9.500,00 €
TOTAL					111.198,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Alta Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	111.198,00 €
TOTAL INGRESOS				111.198,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a).El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b).La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/222

Viernes, 19 de noviembre de 2021

Pág 38

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Íscar, a 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: José Andrés Sanz González.

ID DOCUMENTO: Jb9eIqN*lvotLj/YzrBjzRNjxxc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

